



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diez (10) de mayo de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diez (10) de mayo de 2023.

Proceso ejecutivo con obligación personal de mínima cuantía	
Demandante	Yarledis Dimas Doria C.C. 30.667.753
Demandado	Isabel Beatriz Sampayo Negrete C.C. 26.136.587
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00547.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado de las excepciones de mérito presentada por la ejecutada Isabel Beatriz Sampayo Negrete, identificada con la C.C. N° 26.136.587, a la parte ejecutante Yarledis Dimas Doria, identificada con la C.C. N° 30.667.753. Al tenor de lo previsto en el artículo 443 N° 1 del Código General del Proceso.

2. Así mismo, corresponde conceder amparo de pobreza a la ejecutada en los términos de los artículos 151 a 158 del código general del proceso, por ser procedente y haberse solicitado en conforme la normatividad citada, en virtud de ello se solicitará a la Defensoría del Pueblo, le designe defensor para que la asista en la presente causa. Razón por la cual se,

RESUELVE:

Primero. De las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Segundo: Conceder amparo de pobreza a la ejecutada señora Isabel Beatriz Sampayo Negrete C.C. 26.136.587.

Tercero: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para que le designe defensor que la asista en la presente causa civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2022.00547.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb550ec1bf634a5a2174ebca210324837b1d1e464363a43ae12ccf34c28f5c**

Documento generado en 10/05/2023 12:16:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>